



**RESOLUCIÓN MD  
20231030000376  
2023-09-22**

*"Por medio de la cual se suspende el cronograma de la Resolución MD 20231030000276 del 10 de julio de 2023 "Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028".*

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que, en virtud del numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, y el Título 27 del Decreto 1083 del 2015, el Concejo Distrital de Medellín, a través de la Resolución No. MD 20231030000276 del 10 de julio de 2023, modificada por la Resolución MD 20231030000286 del 11 de julio de 2023, fijó el cronograma del Concurso Público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028.

Que, el Concejo Distrital de Medellín ha contratado a la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano para que adelante todos los trámites pertinentes para el concurso de méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Personero del Distrito de Medellín para el periodo 2024-2028, de acuerdo con lo previsto en las normas constitucionales y legales vigentes.

Que, el Concejo Distrital de Medellín con apoyo de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano a la fecha ha adelantado las etapas del Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028, según el cronograma de actividades descritas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución MD 20231030000276 del 10 de julio de 2023, dentro de las cuales tenía



prevista la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias laborales, que se realizaron el 17 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Que, el señor JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, mediante radicado interno No. 20232620032882 del 19 de septiembre de 2023, puso en conocimiento la imposibilidad técnica de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – anexo al contrato 4600098715 de 2023, por las siguientes razones:

*3. El día 13 de septiembre de 2023, el Politécnico Grancolombiano conoció que el proveedor IFX Networks estaba bajo un ciberataque a nivel nacional, en virtud de lo cual, de manera inmediata mi representada realizó la desconexión de todos los servicios que se tienen con el proveedor IFX Networks, incluyendo la desconexión del back-up del wifi que se tiene con ellos, cuyo fin fue evitar cualquier afectación a la institución y a los servicios que esta presta.*

*3. Que la afectación interna al Politécnico Grancolombiano por este ciberataque al proveedor IFX Networks, pudo estar incluida la seguridad de las cámaras de seguridad que se tienen y del computador en el cual se tenía toda la información de la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales del concurso de méritos.*

*4. Que el mismo 13 de septiembre de 2023, se recibió una denuncia anónima en la cual se nos puso en conocimiento, que toda la información de la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales del concurso de méritos, pudo haber sido filtrada en virtud del ciberataque al proveedor IFX Networks que fue noticia a nivel nacional.*

*5. Que una vez conocida la denuncia, mi representada realizó todas las actividades encaminadas a garantizar la seguridad de la prueba de conocimientos y prueba competencias laborales del concurso de méritos, no obstante lo anterior, consideramos que hubo una ventana de riesgo desde la fecha en que inició el ciberataque al proveedor IFX Networks y el momento en que mi representada tuvo conocimiento del hecho.*

*6. Que de conformidad con el cronograma de ejecución del concurso de méritos, el día 17 de septiembre de 2023 se aplicó la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales en la Carrera 74 No. 52 - 20 de la ciudad de Medellín.*

*7. Que mi representada no tiene la completa certeza que la prueba aplicada el día 17 de septiembre de 2023 haya sido filtrada por las afectaciones a continuación descritas, generadas por el hecho de un tercero y de manera imprevisible e irresistible a la voluntad del Politécnico Grancolombiano, consideradas en sí un caso fortuito dentro de la ejecución del proceso de selección, por el ciberataque al proveedor IFX Networks tales como:*



- i. Filtraciones de las copias de seguridad del back-up del wifi con este proveedor a nivel tecnológico.*
- ii. Fallas en las cámaras de seguridad que se tienen en la sede de la Carrera 74 No. 52- 20 de la ciudad de Medellín.*
- iii. Falla en la seguridad y vigilancia del computador en donde se tenía toda la información de la prueba.*

*Que en virtud de lo anterior, ante la imposibilidad de conocer la fecha en la cual se restablezca la seguridad con el proveedor IFX Networks, y en harás de garantizar la transparencia del proceso del concurso de méritos, consideramos que continuar con el proceso de selección en las condiciones actuales podría afectar la transparencia de este que como contratistas se debe garantizar.*

*Por tanto, estimamos pertinente informar la presente situación, y manifestar la imposibilidad técnica en las condiciones actuales de garantizar la transparencia en el proceso derivado de las afectaciones por el ciberataque al proveedor del Politécnico Grancolombiano IFX Networks a nivel nacional.*

Que mediante oficio con radicado del Concejo 20232620033602 del 22 de septiembre de 2023, el Politécnico Grancolombiano solicitó a la Mesa Directiva de la Corporación "ocho (8) días hábiles para presentarles un nuevo cronograma para continuar con el Concurso Público de Méritos..."

Que, en virtud de lo expuesto por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano se considera necesario por parte del Concejo Distrital de Medellín realizar las verificaciones correspondientes a las situaciones indicadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que acompañan el Concurso Público de Méritos para la elección del Personero Distrital de Medellín, esto es igualdad, publicidad, objetividad, transparencia, e imparcialidad.

Por lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el cronograma del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028, establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución MD 20231030000276 del 10 de julio de 2023, desde el día 22 de septiembre de 2023, hasta el día 5 de octubre de 2023, incluyendo la etapa de "Publicación preliminar de resultados de la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales."



**PARÁGRAFO.** Una vez levantada la suspensión, se publicará la actualización del cronograma de la convocatoria y las demás decisiones que sean pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la página web del Concejo Distrital de Medellín <https://www.concejodemedellin.gov.co> de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "*Consideraciones previas al proceso de inscripción*" específicamente en el numeral 5 del artículo 17 de la Resolución MD 20231030000276 del 10 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA**  
Presidente

**LETICIA ORREGO PÉREZ**  
Vicepresidente Segundo